MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0172-2024-MINEM/DGM

Lima, 14 de marzo de 2024

VISTO, el Expediente Nro. **3686622** de fecha 22 de febrero de 2024, presentado por **AMCORP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con R.U.C. **20611552212,** representada por la Titular - Gerente, **CHUNGA DE FIESTAS LIDUVINA**, identificada con DNI Nro. **02739326**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nro. 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nro. 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nro. 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nro. 013-2010-EM se modificó el Decreto Supremo Nro. 005-2008-EM, y por Decreto Supremo Nro. 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **AMCORP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** según Informe Nro. 0265-2024-MINEM-DGM/DGES emitido por la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6 del Decreto Supremo Nro. 005-2008-EM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nro. 014-92-EM y el artículo 8 del Decreto Supremo Nro. 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la inscripción de **AMCORP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **exploración y explotación.**

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **8UMOS7U2**

Visado digitalmente por VASQUEZ BONIFAZ Martha Cecilia FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/03/14 17:14:55-0500

Artículo 2°. – AMCORP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. está obligada a cumplir lo dispuesto por el artículo 50 y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2016-EM y modificatoria.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por SOTO YEN Jorge Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/03/14 18:31:36-0500

_____

Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **8UMOS7U2**

REGISTRO

Empresa Contratista Minero: AMCORP CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° de Resolución Directoral: 0172-2024-MINEM-DGM de fecha: 14 de marzo del 2024

N° Registro: 2000000512